**VISTO:**

La necesidad de fortalecer espacios populares recreativos donde se encuentran infantes y adolescentes a través de la implementación de acciones dónde los adultos comencemos a ser corresponsables de que nuestro ejemplo será reflejado en la sociedad que deseamos para nuestros hijos.

CONSIDERANDO:

Que el futbol es el deporte popular más elegido por nuestros jóvenes, en ambos géneros, y que el distrito de General Villegas cuenta con diez clubes con escuela de formación de inferiores a partir de los 4 años de edad, siendo esto un recurso para la formación no solo deportiva sino también ciudadana.

Que la dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del estado municipal, promueve en el marco de la legislación vigente en materia de niñez y adolescencia, toda acción tendiente a la protección integral de derechos en la infancia a través de planes y programas nacionales o provinciales en cooperación, o municipales.

Que como estado tenemos la obligación de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes en territorio.

Que el municipio de Gral. Villegas, implemento desde el corriente año el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, niña y Adolescentes (CLPPDNA), del que forman parte entidades públicas y privadas vinculadas a la población en cuestión. Y que dentro del mismo se conforma la comisión de Violencia dónde se determinan de forma conjunta acciones a implementar en territorio para el abordaje de la temática.

Que el objetivo de dicha comisión es fortalecer y establecer lineamientos, de manera conjunta, en esta oportunidad con los clubes que conforma la Liga Local de General Villegas, promoviendo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en ambientes deportivos y recreativos libres de violencia.

Que, teniendo en cuenta, lo trabajado en reuniones con representantes de Liga de futbol local y la escuela de árbitros de nuestra localidad, los mayores episodios de violencia en eventos deportivos infantiles surgen desde los adultos referentes que acompañan el mismo.

Que para incentivar la no violencia en ámbitos deportivos/recreativos infantiles, teniendo como propósito la evaluación conjunta de las acciones de los adultos referentes de los niños, de los clubes y, el comportamiento de los niños/adolescentes deportistas dentro y fuera de la cancha con sus rivales, siendo resultante ganador de la misma un club por torneo. Se propone la implementación y reglamentación local de la "Copa Juego Limpio".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6598

ARTÍCULO 1°: Créese La Copa Juego Limpio para inferiores de Fútbol, otorgándose por primera vez en el torneo copa de oro 2024 y en los sucesivos de allí en adelante.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la reglamentación para la elección del ganador en forma conjunta Liga de futbol de General Villegas, Escuela de árbitros y representantes de comisión de violencia del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, niña y adolescentes.

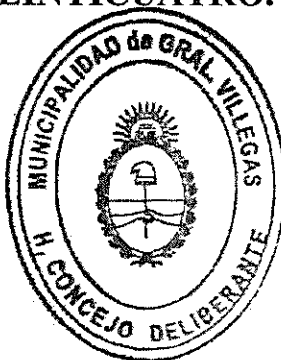


ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que requieran la implantación de la misma para el presente ejercicio, significando esto solo la compra del ejemplar a entregar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9304/24.

La Ordenanza N° 6598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Dirección de la Niñez y Adolescencia, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Deportes y Turismo, Dirección de Deportes y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de septiembre de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LÉIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1637